

Admitidos

Casanova Pons, Ernesto.
Ventura Hernández, Francisco.

Excluidos

Ninguno.

Quienes se consideren interesados podrán formular contra la precedente lista las reclamaciones oportunas, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958, en relación con el artículo 5-2.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública.

Deltebre, 4 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Jesús Pérez Casanova.—5.973-A.

20348

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1981, de la Diputación Provincial de Cádiz, referente a la oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Delineante.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 196, de 28 de agosto de 1981, se anuncia convocatoria y programa de la oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Delineante, vacante en la plantilla de esta Corporación, y dotada con el nivel retributivo seis y demás retribuciones que corresponden con arreglo a la legislación vigente. Derechos de examen: 1.000 pesetas.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cádiz, 5 de septiembre de 1981.—El Presidente, Gervasio Hernández Palomeque.—5.967-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

20349

RESOLUCION de 8 de julio de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Pérez Domínguez.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 13 de mayo de 1981, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho de veintinueve de diciembre y la desestimación presunta del recurso de reposición, a que estas actuaciones se contraen; sin entrar en consecuencia en el examen del fondo del recurso y sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.

«Fallamos que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado, del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Pérez Domínguez, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho de veintinueve de diciembre y la desestimación presunta del recurso de reposición, a que estas actuaciones se contraen; sin entrar en consecuencia en el examen del fondo del recurso y sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 8 de julio de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

20350

RESOLUCION de 8 de julio de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Bravo Olmeda.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 4 de mayo de 1981 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.914, promovido por don José Bravo Olmeda, sobre impugnación del Real Decreto 3065/78, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos que declaramos la inadmisibilidad de recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Bravo Olmeda, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco de veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, sin entrar en el fondo del asunto. No se hace expresa condena de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 8 de julio de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

20351

RESOLUCION de 10 de julio de 1981, de la Secretaría de Estado para la Información, por la que se hace público la composición del Jurado calificador de los Premios Nacionales de Periodismo, a la mejor actividad relacionada con la infancia y la juventud de 1980, así como el fallo emitido por el mismo.

Convocado el Premio Nacional de Periodismo, a la mejor actividad relacionada con la infancia y la juventud, de 1980, por Resolución de esta Secretaría de Estado de 29 de abril de 1981, procede hacer público la composición del Jurado calificador, así como el fallo emitido por el mismo:

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido el día 3 de julio de 1981, de la siguiente manera:

Presidente: Excelentísimo señor don Ignacio Aguirre Borrel, Secretario de Estado para la Información.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Carlos Abella, Director general de Relaciones Informativas.

Vocales:

Doña Carmela García Moreno, Directora general de Juventud y Promoción Sociocultural; don Luis María Ansón; don Fernando Altés; don Miguel Ángel Aguilar; don Ramón Pi; don Ramón Colom; don Basilio Gassent; don José Barberá; don José Manuel de Pablos; don Guillermo Luca de Tena (que excusó su asistencia), y don Manuel Leguineche (que excusó su asistencia).

Secretario: Ilustrísimo señor don Ignacio Vasallo.

Segundo.—El Jurado calificador reunido en Madrid, el 10 de julio de 1981, acordó, por mayoría, conceder el Premio Nacional de Periodismo de 1980 a la mejor actividad relacionada con la infancia y la juventud, a la página diaria «Joven», del diario de Murcia «La Verdad».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de julio de 1981.—El Secretario de Estado para la Información, Ignacio Aguirre Borrell.

MINISTERIO DE DEFENSA

20352

RESOLUCION de 27 de agosto de 1981, de la Jefatura de Propiedades Militares y Alquileres de Guadalajara (Capitanía General de la Primera Región Militar), por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Habiéndose declarado de utilidad pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación de los terrenos que se indican a continuación y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sobre publicación de la fecha en que ha de efectuarse el acta previa a la ocupación, se hace saber a los propietarios que se cita y a los que pudieran tener algún derecho legítimo sobre los terrenos a expropiar que dicho acto tendrá lugar en El Cubillo de Uceda el día 23 de septiembre de 1981 y en Casa de Uceda el día 24 del mismo mes y año, a las horas que se indican, pudiendo asistir al mismo acompañado de sus Peritos o de Notario, a su costa, si lo estimaran necesario.

Guadalajara, 27 de agosto de 1981.—El Jefe de Propiedades Militares y Alquileres, Julio Valle Romero.—13.584-E.

RELACION QUE SE CITA

Hora	Propietario	Parcela	Poligono	Superficie Ha.	Paraje
<i>Término municipal: El Cubillo de Uceda. Día 23 de septiembre</i>					
9	Aurelio García de la Torre	4 a-b-c	32	1,600	Palomares.
9	Pedro Auñón Guerrero	5 a-b-c	32	2,353	Palomares.
9	Alicia Vicente Muñoz	6	32	3,148	Hoyada de la Gazgonda.
9	Juan Sanz González	7.1	32	3,223	Hoyada de la Gazgonda.
9	Pascuala Alicia Sanz González	7.2	32	3,223	Hoyada de la Gazgonda.
9	Teodora María del Carmen Grajal de Rivas.	8	32	6,925	Hoyada de la Gazgonda.
9	Félix de Rivas García	9	32	1,944	Hoyada de la Gazgonda.
9	Rosario de Rivas García	10	32	2,138	Hoyada de la Gazgonda.
9	Teodosio de Rivas González	11	32	13,789	Chaparra.
9	Eustaquio de Rivas Rivas	12	32	22,321	Laguna Alcornoque.
9	Francisco de Rivas Rivas y hermanos	13	32	1,047	La borrica.
9	Gregoria Gómez de Diego	14	32	0,826	La borrica.
9	José Luis Pereda Román	15	32	33,002	Borrica y Camino Casà. Uceda.
9	Jacinto Fernández Echevarría	16	32	19,629	Uceda.
9	Ildefonsa Echevarría Blanco	17	32	0,692	Uceda.
9	Victoriano Bueno Soria	18	32	0,199	Uceda.
9	Florentino Arenas Diego	19	32	0,746	Camino Casa Uceda.
9	Victorina Arenas Diego	20	32	1,088	Camino Casa Uceda.
9	Melchor Sanz Sanz	21	32	0,947	Camino Casa Uceda.
9	Isabel Arenas Diego	22	32	1,044	Camino Casa Uceda.
9	Teodosio Sanz Sanz	23	32	0,318	Camino Casa Uceda.
9	Ascensión Bedoya Soria	24	32	1,134	Camino Casa Uceda.
9	Eloísa García García	25	32	0,283	Camino Casa Uceda.
9	Jesús de Pascual García	26	32	0,346	Camino Casa Uceda.
9	Amparo García García	27	32	0,161	Camino Casa Uceda.
9	Arturo Muñoz Arenas	28	32	6,397	Camino Casa Uceda.
9	María del Carmen Muñoz Arenas	29	32	7,932	Camino Casa Uceda.
9	Mercedes Grajal de Rivas	1.1	2	2,505	Cañada de la Dehesa.
9	María de los Angeles Grajal de Rivas	1.2	2	0,481	Cañada de la Dehesa.
9	María Consolación Grajal de Rivas	1.3	2	4,394	Cañada de la Dehesa.
11	Ayuntamiento Cubillo de Uceda	88	2	0,569	Cam. Laguna Vigonievaz.
11	Ayuntamiento Cubillo de Uceda	234	2	3,450	Cañada de la Dehesa.
11	Ayuntamiento Cubillo de Uceda	1	3	38,470	Baldios de Valdebuy.
11	Juan Gil Sanz	1	4	0,360	Baldios de Valdebuy.
11	Ayuntamiento Cubillo de Uceda	2	4	0,498	Baldios de Valdebuy.
11	Ayuntamiento Cubillo de Uceda	8	4	15,480	Baldios de Valdebuy.
11	Teresa Denche Hurtado	2	47	0,482	Canto botas.
11	Elisa Grajal de Rivas	3	47	3,918	Canto botas.
11	Rafael García Muñoz	4	47	2,420	Canto botas.
11	Ayuntamiento Cubillo de Uceda	5	47	0,664	Canto botas.
11	Elisa Grajal de Rivas	6	47	1,968	Canto botas.
11	Antonio Sanz González	7	47	7,448	Valdebuy.
11	Emilio Fernández Echevarría	8	47	4,498	Valdebuy.
11	Guillermo Sanz Muñoz	9	47	0,288	Valdebuy.
11	María Arenas Sanz	10	47	0,520	Valdebuy.
11	Frutos de Rivas Rivas	11	47	1,168	Valdebuy.
11	Cayetana Guerra González	12	47	0,480	Valdebuy.
11	María de las Mercedes Cañete de Rivas	13	47	0,957	Valdebuy.
11	Ayuntamiento Cubillo de Uceda	14	47	1,712	Valdebuy.
11	Teodora María del Carmen Grajal de Rivas.		2		
11	Luisa Joaquina de Lucas García	1.1	47	3,800	La Dehesa.
11	Gregorio de Lucas García	1.2	47	3,800	La Dehesa.
<i>Término municipal: Casa de Uceda. Día 24 de septiembre</i>					
9	Victorina Arenas de Diego	268	16	1,017	Cementerio.
9	Florentina Arenas de Diego	269	16	1,015	Cementerio.
9	José Cabrerizo Sanz y hermanos	270	16	0,607	Camino Cubillo.
9	Matilde González González	271	16	0,992	Camino Cubillo.
9	Miguel Bermejo Arribas	272	16	2,841	Camino Cubillo.
9	José de Diego García	273	16	1,656	Camino Cubillo.
9	Jacinto Fernández Echevarría	274	16	4,560	Camino Cubillo.
9	Presentación Gómez Bedoya	275	16	2,014	Vicente.
9	Pedro Sanz de Pascual y hermanos	276	16	1,118	Vicente.
9	Luciano Sanz Blasco	277	16	6,065	Vicente.
9	Francisca y Pilar Lozano de Diego	278	16	1,483	Vicente.
9	Ayuntamiento Casa de Uceda	279	16	0,104	Vicente.
9	Andrés Sanz García	280	16	2,585	Vicente.
9	Emilio Cabrerizo Ortega	281	16	2,872	Vicente.
9	Teodoro Sanz García	282	16	1,817	Vicente.
9	Visitación García Gómez	283	16	0,925	Vicente.
9	Dolores de Rivas Soria	284	16	0,879	Vicente.
9	Julia Pta Sanz García	285	16	3,852	Vicente.
9	Isabel Gómez Sanz	286	16	1,084	Vicente.
9	Natividad de Rivas Soria	287	16	1,148	Vicente.
9	Juan Gil Sanz	288	16	0,228	Vicente.
9	Narcisa Arenas de Rivas	289	16	0,116	Vicente.
9	María Soledad y Asunción Guerra González.	290	16	4,632	Valdelayas.
9	María Gómez Sanz	291	16	1,330	Valdelayas.
9	Concepción Bermejo Gómez	292	16	1,721	Valdelayas.
9	Josefa García Gómez	293	16	3,815	Valdelayas.
9	María Teresa Romanillos Pascual	294	16	4,449	Valdelayas.
9	María del Pilar García García	295	16	1,216	Valdelayas.
9	María Teresa Romanillos de Pascual	296	16	0,755	Valdelayas.
9	María Soledad Romanillos Olalla	297	16	0,285	Valdelayas.

Hora	Propietario	Parcela	Poligono	Superficie Ha.	Paraje
9	Amparo García García	298	16	1,234	Valdelayas.
9	Manuel Elgueta Sanz	299	16	2,791	Valdelayas.
9	Constanza González González	300	16	1,707	Valdelayas.
9	Genoveva González González	301	16	1,801	Valdelayas.
9	Pilar Casas	302	16	1,783	Valdelayas.
9	Arsenia González Sanz	303	16	2,030	Valdelayas.
10	Julia González Sanz	304	16	1,974	Valdelayas.
10	Severina Sanz Rey	305	16	0,692	Valdelayas.
10	Antonia Sanz Rey	306	16	0,509	Valdelayas.
10	Joaquín Mateo Gria	307	16	0,276	Valdelayas.
10	Emilio Cabrerizo Ortega	308	16	1,312	Endrinas.
10	Adolfo Sanz Rey	309	16	1,834	Endrinas.
10	Hermínio García García	310	16	1,519	Endrinas.
10	Teodoro García García	311	16	2,289	Endrinas.
10	Antonio García Blanco y hermanos	312	16	0,608	Endrinas.
10	Casimira Sanz Alcor	313	16	2,138	Endrinas.
10	Concepción Bermejo Gómez	28	9	0,212	Balanguera.
10	Juan José García Gómez	29	9	0,263	Balanguera.
10	Teodoro de Diego González	30	9	0,344	Balanguera.
10	Ayuntamiento Casa de Uceda	31	9	79,146	Balanguera.
10	Deifina Echevarría Viñuelas	32	9	0,460	Balanguera.
10	María Pilar Sanz Gómez	34	9	0,320	Endrinas.
10	Manuel Elgueta Sanz	35	9	0,428	Endrinas.
10	Eulalia García Diego	36	9	0,566	Endrinas.
10	Patrocinio García Arenas	37	9	0,404	Endrinas.
10	Teodoro Sanz García	38	9	0,208	Cantero de Valdelayas.
10	Teodora Pascual Sanz	39	9	0,478	Cantero de Valdelayas.
10	Felisa Sagrario de Diego Rey	40.1	9	0,124	Cantero de Valdelayas.
10	María del Pilar Fernández Echevarría	40.2	9	0,124	Cantero de Valdelayas.
10	Pilar Casas, Vda. de González	41	9	0,142	Vallejo.
10	Cecilia García García	42	9	0,548	Vallejo.
10	Jesús García García	43	9	0,044	Vallejo.
10	Misericordia Blasco Sanz	44	9	0,034	Vallejo.
10	Ángel y Jacinto Fernández Echevarría	45	9	0,286	Vallejo.
10	Ricardo Pereda Antón y Hnos.	46	9	0,576	Cazo Cuesta.
10	Delfina Echevarría Viñuelas	47	9	0,044	Cazo Cuesta.
10	Ángel y Jacinto Fernández Echevarría	48	9	0,102	Cazo Cuesta.
10	Félix García de Diego y Balbina de Diego Rey	49	9	0,528	Valdelacabra.
10	Ventura Arriba García	50	9	0,236	Valdelacabra.
10	Manuel de Diego González	51	9	0,178	Valdelacabra.
10	Hipólito Redondo Redondo	52	9	0,146	Valdelacabra.
10	Manuel de Diego González	53	9	0,216	Valdelacabra.
11	Petra Sanz Jaqueti	54	9	0,224	Valdelacabra.
11	Patrocinio Bermejo Arribas	55	9	0,242	Valdelacabra.
11	María Angeles Romanillos Soria	56	9	0,252	Valdelacabra.
11	Jesús Sanz Romanillos	57	9	0,324	Valdelacabra.
11	Antonia y Juan de Pascual de Diego	58	9	0,534	Valdelacabra.
11	María Arenas Sanz	59	9	0,664	Valdelacabra.
11	Ángel y Jacinto Fernández Echevarría	60	9	3,994	Valdelacabra.
11	Manuel Sanz Blasco	61	9	0,428	Valdelacabra.
11	Victorina e Isabel Arenas de Diego	62	9	0,624	Valdelacabra.
11	Manuel Sanz Blasco	63	9	0,128	Valdelacabra.
11	Jesús González Cañete	64	9	0,388	Cantero de Valdelayas.
11	Elisa Cabrerizo de Diego	65	9	0,158	Cantero de Valdelayas.
11	Misericordia Blasco Sanz	66	9	0,140	Cantero de Valdelayas.
11	Luciano Sanz Blasco	67	9	0,156	Cantero de Valdelayas.
11	Luis y Felisa Cabrerizo Soria	68	9	0,228	Cantero de Valdelayas.
11	Casimiro Acevedo Gómez y Hnos.	69	9	0,290	Cantero de Valdelayas.
11	Juan Pascual Martínez y Hnos.	70	9	0,070	Cantero de Valdelayas.
11	María Arenas Sanz	71	9	0,080	Cantero de Valdelayas.
11	Hermínio García García	72	9	0,190	Cantero de Valdelayas.
11	José Cabrerizo Sanz y Hnos.	73	9	0,260	Cantero de Valdelayas.
11	María Teresa Romanillos Pascual y Julia Pascual Anchuste	74	9	0,468	Cantero de Valdelayas.
11	Sociedad Agraria de Transformación número 5.460/771 de Villaseca de Uceda, representada por don Gregorio Sanz Gil	75	9	0,196	Tabla Olmo.
11	Teodoro García García	76	9	0,602	Tabla Olmo.
11	María Arenas Sanz	77	9	0,582	Tabla Olmo.
11	Celedonio Alcor Gómez	78	9	0,504	Tabla Olmo.
11	Francisca y María Pilar Lozano Diego	79	9	0,276	Tabla Olmo.
11	Hermínio García García	80	9	0,234	Tabla Olmo.
11	Ricardo García Sanz	81	9	0,218	Tabla Olmo.
11	Francisco Acero Blasco y Hnos.	82	9	0,162	Tabla Olmo.
11	María Pilar Ortega García	83	9	0,624	Tabla Olmo.
11	Natividad García Gómez	84	9	0,720	Tabla Olmo.
12	Juana Sanz Pascual JR	85	9	0,462	Tabla Olmo.
12	Francisco Auñón Sanz	86	9	1,052	Tabla Olmo.
12	Justino Bermejo Redondo	87.1	9	0,254	Tabla Olmo.
12	Francisco Auñón Sanz	87.2	9	0,174	Tabla Olmo.
12	María del Pilar Fernández Echevarría	88	9	0,254	Tabla Olmo.
12	Justa García Antón y Hnos.	89	9	0,168	Tabla Olmo.
12	Jacinto Fernández Echevarría	90	9	0,184	Tabla Olmo.
12	Patrocinio Bermejo Arribas	91	9	0,176	Tabla Olmo.
12	Victorino García García	92	9	0,180	Tabla Olmo.
12	Genoveva González González	93	9	0,236	Tabla Olmo.
12	Constantina Sanz Alcor y Hnos.	95	9	0,572	Tabla Olmo.
12	Luis y Felisa Cabrerizo Soria	96	9	0,170	Tabla Olmo.
12	Eulalia García de Diego	97	9	0,024	Tabla Olmo.
12	Juan Román Santos	98	9	0,072	Tabla Olmo.
12	Celedonio Alcor Gómez	99	9	0,186	Tabla Olmo.
12	Constantina Sanz Alcor y Hnos.	100	9	0,232	Tabla Olmo.
12	Natividad García Gómez	102	9	0,134	Tabla Olmo.

Hora	Propietario	Parcela	Polígono	Superficie Ha.	Paraje
12	Ramón Soria Arenas	103	9	0,438	Tabla Olmo.
12	Justo Soria Arenas	104	9	0,438	Tabla Olmo.
12	Eulalia García de Diego	105	9	0,058	Tabla Olmo.
12	Eulalia García de Diego	106	9	0,058	Tabla Olmo.
12	Alfonso Romanillos Soria	107	9	0,236	Tabla Olmo.
12	Margarita Soria Antón	108	9	0,236	Tabla Olmo.
12	Ayuntamiento Casa de Uceda		9	1,928	Arroyo Vallejo.
12	Ayuntamiento Casa de Uceda		9	2,434	Arroyo Vallejo.

MINISTERIO DE HACIENDA

20353

ORDEN de 19 de junio de 1981 sobre Plan de Compras de Tabacos en Rama Exóticos y Labores Importadas para el ejercicio 1981.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente incoado en virtud del escrito de «Tabacalera, S. A.», sometiendo a aprobación el Plan de Compras de Tabacos en Rama Exóticos y de Labores de Importación para el período 1981,

Este Ministerio, visto el Plan elaborado por «Tabacalera, Sociedad Anónima», y los informes de los Ministerios de Agricultura y Pesca y de Economía y Comercio y de la Junta Superior Coordinadora de Política Tabaquera, y de conformidad con la propuesta de esa Delegación del Gobierno, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se aprueba el Plan de Compras de Tabacos en Rama Exóticos para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 1981, por las cantidades en kilogramos y su importe previsible en dólares USA, que se indican en el siguiente cuadro:

AÑO 1981

	Cantidades en toneladas	Importes aproximados en dólares USA
Tabacos oscuros		
Brasil	9.362	14.136.620
Colombia	8.061	14.580.410
Cuba	10.030	29.100.000
Filipinas	3.173	3.807.600
Indonesia/Camerún (capas)	1.542	16.982.000
Indonesia/Camerún (picados)	48	138.000
Paraguay	558	658.440
Santo Domingo	5.869	11.151.100
Otros mercados	870	4.350.000
Total oscuros	39.481	94.894.170
Tabacos rubios		
Holanda	2	12.000
Oriental	224	973.600
USA (Virginia y Burley)	1.835	7.813.820
Nobel	94	507.600
Florida	28	146.120
Fortuna	17.458	91.010.800
Total rubios	19.639	100.363.940
Tabacos rubios (para marcas bajo licencia)		
Marlboro	262	1.738.370
Winston	2.648	17.609.200
Total rubios (para marcas bajo licencia)	2.910	19.347.570
Total general	62.030	214.605.680

Los remanentes que puedan existir en la fecha del 31 de diciembre de 1980, procedentes del Plan de Compras anterior, deberán ser anulados, siendo las cantidades que se contraten para su compra, a partir del 1 de enero de 1981, con cargo al nuevo Plan que ahora se aprueba.

2.º Se aprueba el Plan de Compras para la adquisición en firme por la Renta de las Labores de Importación para el ejercicio 1981, cifrando en unidades de venta y su importe previsible en pesetas, que figura en el siguiente cuadro:

AÑO 1981

Labores y procedencia	Unidades	Importe en divisas	Equivalencia en pesetas
Cigarrillos			
USA	38.450.000	12.118.200 \$	923.019.000
Gran Bretaña	26.260.000	(2.185.000 £)	766.588.000
		(8.190.000 FS)	
Suiza	1.950.000	936.450 FS	41.687.000
Alemania	5.000.000	2.325.000 DM	93.191.000
Austria	500.000	1.550.000 ChA	8.779.000
Francia	3.000.000	3.080.000 FF	53.269.000
Tabaco de pipa			
USA	660.000	285.720 \$	21.763.000
Gran Bretaña	370.000	(176.325 £)	36.169.000
		(83.750 FS)	
Suiza	285.000	182.400 FS	8.120.000
Holanda	975.000	778.125 FH	28.777.000
Cigarros			
Honduras	2.400.000	1.037.300 \$	79.009.000
Dinamarca	3.000.000	606.000 FS	26.977.000
Otros productos y mercados		950.000 \$	72.360.000
Total			2.159.708.000

Las cifras referentes a las unidades a adquirir en Francia representan el límite máximo de compra en este mercado, ya que en todo caso se atemperará a cifras similares a las que «Seita» (Monopolio francés) adquiere de cigarrillos elaborados por la Renta.

3.º Se autoriza a «Tabacalera, S. A.», para adquirir o contratar, si las conveniencias del mercado, características de las cosechas o variación previsible de precios así lo aconsejaren, hasta el 50 por 100 de las cantidades consignadas para cada uno de los mercados en el Plan de Compras para 1981 y con cargo al Plan de Compras, que en su día sea aprobado para el año 1982 para tabaco en rama.

4.º Se autoriza a «Tabacalera, S. A.», para adquirir a cuenta del Plan de Compras que en su día sea aprobado para el año 1982 las cantidades necesarias para cubrir el consumo del primer cuatrimestre de dicho año, en el caso de que en 31 de diciembre de 1981 no estuviese aprobado el citado Plan, con arreglo al siguiente cuadro:

Labores y procedencia	Unidades	Importe en divisas	Equivalencia en pesetas
Cigarrillos			
USA	12.804.000	4.035.360 \$	307.365.000
Gran Bretaña	8.745.000	(727.605 £)	255.274.000
		(2.727.270 FS)	
Suiza	649.000	311.838 FS	13.882.000
Alemania	1.665.000	774.225 DM	31.033.000
Austria	186.000	516.150 ChA	2.823.000
Francia	1.000.000	1.025.640 FF	17.739.000
Tabaco de pipa			
USA	220.000	95.145 \$	7.247.000
Gran Bretaña	123.000	(58.716 £)	12.056.000
		(27.889 FS)	
Suiza	95.000	60.739 FS	2.704.000
Holanda	325.000	259.116 FH	9.583.000
Cigarros			
Honduras	800.000	345.421 \$	26.310.000
Dinamarca	1.000.000	202.000 FS	8.983.000
Otros productos y mercados		318.667 \$	24.120.000
Total			719.219.000